



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Luz Alba González Moyano
Demandado:	Edien Vanegas Miranda
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00024-00
Asunto:	Permanezca secretaria

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por parte del Personero Municipal de La Palma – Cundinamarca, *-folio 128 C.1-*, aunado a que no se ha logrado conocer la dirección del señor Edien Vanegas Miranda a fin de notificarle la presente demanda, se dispone:

1. REQUIERASE a la señora LUZ ALBA GONZALEZ MOYANO al correo electrónico obrante a folio 92 del cuaderno 1, para que informe los datos actuales de notificación del señor EDIEN VANEGAS MIRANDA (dirección de residencia, teléfono y/o correo electrónico) o en consecuencia manifieste bajo la gravedad de juramento que lo desconoce; lo anterior, con el fin de surtir la notificación del presente trámite conforme lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 22 de julio de 2021. Ofíciase.
2. PERMANEZCA el presente proceso en secretaria a disposición de la parte actora con el fin de agotar la etapa de notificación y así dar continuidad al presente trámite hasta que el beneficiario alcance la mayoría de edad, tiempo en el cual se decidirá lo pertinente de continuar con la inactividad de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer./AT.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	El auto anterior queda notificado a las
	partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretaria: _____	
DELIA YASMIN ESCOBAR REAL	

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bc5426932342bfafaadb0590f21af9331a527f447bf88e068ab3bd1f2cf569**

Documento generado en 24/01/2023 12:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>